

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA
EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021

En La Lastrilla, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Elisabet Lázaro Gil, Dña. Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Raúl Zúñiga Manso, Dña. María Teresa Arranz Olmos, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D. José Antonio Mateo Otero, Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil y Dña. María Isabel González de la Cruz. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Ramón del Fresno Marqués, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2021.-

Con el voto a favor de todos los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 60/2021 al Nº88/2021.-

La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.-

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 17 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.- A la vista del expediente de la Cuenta General de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen:

Primero.- *Informar favorablemente la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2020, en los propios términos en que aparece rendida.*

Segundo.- *Que el expediente de la Cuenta General se exponga al público, en unión de sus justificantes y de este dictamen, por el plazo de quince días, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Tercero.- *Que de no producirse alegaciones durante el periodo de exposición pública, se eleve este dictamen, sin necesidad de adoptar otro nuevo, y como propuesta de acuerdo de aprobación de la referida Cuenta General al Pleno Municipal, incorporando a la Cuenta 1000 "Patrimonio" mediante el correspondiente asiento en la Contabilidad General, el resultado del ejercicio, dando traslado de este acuerdo, junto con el expediente, al Consejo de Cuentas de Castilla y León.”*

VOTACIÓN.- A continuación, teniendo en cuenta que durante el periodo de exposición pública, a partir de la publicación en el BOP de Segovia nº 62 de 24 de mayo de 2021, no se ha presentado ninguna alegación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario, aprobándose en consecuencia la Cuenta General del ejercicio 2020, en los propios términos en que aparece rendida.



4º.- PROPUESTA PARA DESEMPEÑO DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA LASTRILLA.-

Siendo necesario proceder a la elección del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio con ocasión de la vacante producida con fecha 14/05/2021, y a la vista de la solicitud presentada, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOP de Segovia nº 69 de fecha 9 de junio de 2021, por D. José María Ferrero de Pablo, y teniendo en cuenta que éste desempeña en la actualidad el cargo de Juez de Paz Sustituto, por lo que se considera la persona más idónea, el Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de los once concejales presentes de los once que conforman la Corporación, y por lo tanto por la mayoría absoluta exigida por el artículo 101 de la L.O.P.J, acuerda:

PRIMERO.- Elegir y proponer para el cargo de Juez de Paz Titular de La Lastrilla a D. José María Ferrero de Pablo, con D.N.I. nº 3.393.315-X, nacido en Estebanvela-Ayllón, provincia de Segovia, el día 27 de febrero de 1.945, hijo de Juan Manuel y de Ascensión, residente en esta localidad en Calle Cerro de la Fuente nº 36, de profesión pensionista, y que no pertenece o trabaja en ningún partido político o sindicato. No concurriendo en esta persona ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la L.O.P.J.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, así como al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES PARA ESTABLECIMIENTO DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN NUEVA LICITACIÓN PARA LA GESTIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA.-

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, de fecha 8 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES PARA ESTABLECIMIENTO DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN NUEVA LICITACIÓN PARA LA GESTIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA.-

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 21 de mayo de 2021 se acuerda aprobar inicialmente la propuesta de estructura de costes elaborada por INGEAGUA S.L. con fecha 16 de marzo de 2021 a requerimiento de este Ayuntamiento para el establecimiento de la fórmula de revisión de precios a incluir en el nuevo pliego para la licitación del servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del municipio de La Lastrilla, y someter a trámite de información pública dicha propuesta.

Visto que finalizado el plazo de información pública de veinte días naturales, desde el 28 de mayo hasta el 16 de junio de 2021, ambos incluidos, a partir de la publicación en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado alegaciones a la misma, por parte del Grupo Municipal Socialista con registro de entrada nº 1006 de fecha 16 de junio de 2021.

Con fecha 28 de junio de 2021 se emite informe por INGEAGUA S.L. sobre dichas alegaciones, en los siguientes términos:

“



1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 17 de marzo de 2021 **INGEAGUA S.L** presentó ante el Ayuntamiento de La Lastrilla, **“ESTRUCTURA DE COSTES” DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA)**.

Con fecha **25 de mayo de 2021**, la Estructura de Costes fue aprobada en Pleno, el **27 de mayo de 2021** sometida a exposición pública por un plazo de 20 días, finalizando dicho plazo el **16 de junio de 2021**.

Con fecha **16 de junio de 2021**, el Ayuntamiento de La Lastrilla, recibe informe que emite el Portavoz municipal PSOE-La Lastrilla, D. Pedro Luis Piñero Robledo, suscribiendo informe de **alegaciones con relación al documento “ESTRUCTURA DE COSTES” DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA)**.

El presente documento se redacta como **respuesta a las alegaciones formuladas por parte del Portavoz municipal PSOE-La Lastrilla, D. Pedro Luis Piñero Robledo, al documento redactado por INGEAGUA S.L.**

2. CONSIDERACIONES AL DOCUMENTO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES

De antemano destacar que el **principal objetivo del Informe de la estructura de costes es dar cumplimiento al contenido del Artículo 4** del RD 55/2017, principio de eficiencia y buena gestión empresarial, de modo que la estructura de costes para la actividad, elaborada en base a los ratios de mercado, así como los costes aportados por la actual concesionaria, **sea sometida a un trámite de información pública con carácter previo a la aprobación de los pliegos, y remitida al Comité de Superior de Precios de Contratos del Estado u órgano autonómico** equivalente, de cara a la licitación del nuevo contrato de concesión del Servicio de Abastecimiento de agua potable, Alcantarillado y Depuración del municipio de La Lastrilla. Además, en el propio informe de estructura de costes se exponen objetivamente las consideraciones realizadas para el análisis de las estructuras de costes aportadas por las operadoras, admitiendo y rechazando aquellas partidas de costes que se vean afectadas por variables intrínsecas. **Por todo ello no es un informe que deba ponerse en tela de juicio por los posibles incumplimientos contractuales de la actual concesionaria en materia de costes, a lo largo del periodo del periodo de concesión.**

A continuación, se justificarán las alegaciones referentes a las partidas de costes que conforman la estructura de costes.

2.1 COSTE DE PERSONAL

Según indica el Portavoz municipal, D. Pedro Luis Piñero Robledo:

“Se rectifiquen los costes de personal aprobado por el pleno municipal del mes de Mayo que tiene un peso del 29,83% en el cuadro presentado por aqualia, por considerarlos escandalosamente fuera de mercado, exagerando sus costes respecto al número de operarios que debiera tener y al ajuste salarial del convenio colectivo que se aplica a este colectivo y se fijen con un operario más a media jornada, en 63.879 € en vez de los 73.248 € fijados por aqualia para el año 2.021.”

“[...] El coste de personal respecto del año base de cálculo (2.017) (47.027€), es totalmente desproporcionado si se comprueba el incremento en términos absolutos y reantiglativos. (+ 26.222 € y un +55%).

Si añadimos a lo anterior, que, en el año 2019 los costes fueron de 73.137 € con el mismo número de operarios, el asunto no hay por donde agarrarlo, tanto administrativa como numéricamente.

¿CÓMO ES “POSIBLE QUE EN EL ÚLTIMO AÑO DEL CONTRATO (2.019) Y CON RESPECTO AL COSTE DEL AÑO 2.017 -en tan solo un año-, el COSTE DE PERSONAL SE HAYA INCREMENTADO en 25.110 € +47,2 %?”



El **coste de personal** considerado por **INGEAGUA S.L.**, se corresponde al coste de personal subrogable, aportado por AQUALIA, en el que se incluyen, tal y como se indica en el art 29 del VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua 2018 – 2022, además de retribuciones salariales de carácter fijo como Salario base, Antigüedad Gratificaciones extraordinarias, Complemento de puesto de trabajo, Plus convenio, Plus adaptación convenio, y Retribución Vacaciones; otras retribuciones de carácter variable como Plus de nocturnidad, Plus de turnicidad, Complemento por guardia, Complemento por retén, Plus intervención y Plus festivos especiales. También, cabe resaltar que la subrogación del personal se hace conservando la antigüedad del mismo, de acuerdo con el art. 59 del VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua 2018 – 2022; y es por ello por lo puede aparentar estar *“escandalosamente fuera de mercado”*, pues hay dos operarios con 23 años de antigüedad, otro operario con 11 años de antigüedad y un jefe de servicio con 11 años de antigüedad. **INGEAGUA S.L.** ha analizado la necesidad y dedicación del que se requiere para el nuevo contrato considerando adecuado el personal propuesto.

Además, a esa componente variable mencionada, se le suma el hecho de la *“revisión económica del 3% para cada uno de los indicados años”* (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) que se menciona en el Artículo 41.- Actualización económica para los años 2019, 2020, 2021 Y 2022, del VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua 2018 – 2022.

Por todo ello, **INGEAGUA S.L.** considera que no es adecuada la comparativa con los costes de personal del año 2017 realizada por D. Pedro Luis Piñero Robledo.

2.2 COSTE DE MANTENIMIENTO

Según indica el Portavoz municipal, D. Pedro Luis Piñero Robledo:

“[...]Los valores de ese coste en el cuadro aprobado , tiene un peso del 13,95 % en 2021 y tuvo en 2019 el 13,06 % cuando en 2017 fué del 6,48' i NO HAY MAS COMENTARIOS !

Es muy curioso que en los años 2018 y 2019 (último año del contrato), se incrementen algunos costes de una forma" poco ortodoxa , burda e injustificable".

“QUE SE REDUZCA EL PESO DE ESTE CONCEPTO en el CUADRO DE COSTES en 12.796 €(7,66") respecto al coste que presenta aqualia 33.176 € y el 13,95% de peso en el cuadro y que se cuantifique el mismo en 20.380 € y todo ello por no ajustarse al coste real observado durante la vigencia del contrato.”

INGEAGUA S.L. basa su cálculo de costes, no solo en los datos aportados por AQUALIA, sino en su dilatada experiencia en el Sector, respecto a los precios y ratios de mercado empleados en el ámbito del agua. Estos costes que incluyen la conservación y mantenimiento de las instalaciones de agua (depósito, EBAP, red de distribución de agua, acometidas y contadores) y saneamiento (colectores, EBAR, pozos, imbornales, camión de limpieza), tienen una componente variable que puede provocar desviaciones en el coste de mantenimiento total según las incidencias que puedan darse en las instalaciones en un año determinado. En vista a ello, es mas probable que el coste de mantenimiento del año 2017 se trate mas de una excepción que de una regla, pues como se aprecia en las observaciones de la alegación presentada, los años 2019, 2020 y 2021 se encuentran en la misma línea de coste.

Respecto al incremento alegado del coste de *“una forma" poco ortodoxa , burda e injustificable”*, **INGEAGUA S.L.** como concedora del Servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de la Lastrilla, por haber sido la empresa contratada para la elaboración de los Pliegos del futuro Contrato que regiría el Servicio, justifica desde un punto de vista técnico que el municipio de La Lastrilla presenta algunas peculiaridades que pueden



dar lugar a dichos incrementos; tales como la antigüedad del parque de contadores, el estado del depósito de paneles de hormigón prefabricado de Trescasas y la gran presencia de PVC en la composición de la red y la longitud de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, **INGEAGUA S.L** considera que no es adecuada la comparativa con los costes de mantenimiento y conservación del año 2017 realizada por D. Pedro Luis Piñero Robledo.

2.3 COSTE DE COMPRA DE AGUA

Según indica el Portavoz municipal, D. Pedro Luis Piñero Robledo:

“El peso de este concepto presentado por Aqualia para el año 2021, es de 77.889 € lo que equivale a 663.449 m³/año y con un peso en el cuadro de costes, del 29,3%.

Nosotros lo estimamos el coste en 71.875 € con un peso en el cuadro, del 35,6% (relativo/absoluto) y se pretende que el total del coste de la compra de agua, sea de 71.875 € en vez de los 77.889 € presentados por Aqualia, (-6.014€).”

En el caso del municipio de la Lastrilla, el volumen de agua comprado coincide en su totalidad con el volumen de agua suministrado, por lo que el volumen suministrado/año depende además del rendimiento de la red, de otras variables como puede ser el crecimiento de los abonados y habitantes o las incidencias como averías en red o depósitos. Por lo tanto, no es acertado estimar el coste o volumen a futuro en base a una media aritmética.

INGEAGUA S.L ha estimado que el peso porcentual de la compra de agua en la estructura de costes es de 30,99% para el año 1 de concesión, en consideración de que volumen comprado disminuirá a partir de la mejora de rendimiento programada para el Año 1 del nuevo Contrato de concesión. Dicho porcentaje resulta, inferior al estimado en la alegación, 35,6%.

Además, el coste de la compra de agua, no sufre variaciones importantes debida al rendimiento, ya que al pertenecer a una mancomunidad donde el concesionario cobra lo mismo independientemente del volumen facturado y se repercute porcentualmente entre los tres municipios a los que se abastece, las mejoras en el rendimiento del municipio de la Lastrilla no traen como consecuencia una disminución del precio de compra de agua significativa.

Una vez más, **INGEAGUA S.L** considera que no es adecuada la comparativa con los costes de compra de agua realizada por D. Pedro Luis Piñero Robledo.

2.4 COSTE ADMINISTRATIVOS

Según indica el Portavoz municipal, D. Pedro Luis Piñero Robledo:

“[...]Totalmente desproporcionados con relación al año 2.017 a no ser que sume en estos conceptos " otros costes encriptados".”

“Que los costes de gestión administrativa se sitúen en 12.591€ (6,23%) €, en vez de los 17.256 € que propone en su estudio Aqualia. (-4.665€).”

INGEAGUA S.L, basa su cálculo de costes, no solo en los datos aportados por AQUALIA, sino en su dilatada experiencia en el Sector, respecto a los precios y ratios de mercado empleados en el ámbito del agua.

El **coste administrativo** estimado por **INGEAGUA S.L**, incluye el coste de material de oficina, coste de seguros e impuestos, coste de publicidad y campañas de sensibilización, coste de



comunicación e informática y gestión de abonados. El coste de gestión de abonados es quizás el que, por desconocimiento de la gestión de un servicio de abastecimiento y saneamiento, se considere “*encriptado*”, pues suele ser lo más significativo en los costes administrativos, ya que incluye los programas informáticos, lectura, facturación, cobro, gestión de abonados y atención al cliente.

INGEAGUA S.L considera que no es adecuada la comparativa con los costes administrativos y varios del año 2017 realizada por D. Pedro Luis Piñero Robledo.

2.5 COSTE DE EXPLOTACION

Según indica el Portavoz municipal, D. Pedro Luis Piñero Robledo:

“No comprendemos que aqualia introduzca en el estudio de costes para el año 2021, 27.969 €, de gastos generales y beneficio industrial cuando la modificación de la Ley no contempla que esos conceptos sean “sumandos” en los costes de estructura para la explotación del servicio.”

Por eso mismo, a pesar de que AQUALIA aportó en su información de partida los gastos generales y beneficio industrial, **INGEAGUA S.L** no los ha introducido en su Informe de Estructura de Costes, porque tal y como se recoge en el artículo 7. 3) del RD 55/2017 de desindexación,

“Las revisiones periódicas y predeterminadas no incluirán variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial”

No están permitidos meterlos dentro de la fórmula de revisión de precios, pero eso no quiere decir que no se deban contemplar dentro de los Costes Totales del Servicio, para el futuro contrato de Concesión.

Por otro lado, D. Pedro Luis Piñero Robledo, indicaba:

“[...] Diferencias de costes

	<u>AQUALIA</u>	<u>INGEAGUA</u>	<u>G.M. PSOE</u>
	<u>2.021</u>	<u>2.021</u>	<u>2.021</u>
C Personal	73.137 €	74,348€	63.879€ - 9.370
Mtto.-Conv..	33.176	34.593	20.380 -12.796
Utlz.M.M.....	17.866	17.931	17.866 =
G.Adtva.....	17.256	20.796	12.591 - 4.715
C. Análitc.....	4.182	6.818	4.715 " - 2.103
Comp.agua .	77.889	77.233	71.875 - 6.014
			"
Energ	5.976	5.977	5.976 "=
Reactiv.....	841	647	841 " =
Insolvenc.....	4.699	13.348	5.699" ="

Las diferencias reflejadas en la tabla, tienen la misma justificación que la que **INGEAGUA S.L** ha ido desarrollando a lo largo del presente documento, la alegación hace constantemente referencia a la comparación de los costes de AQUALIA e **INGEAGUA S.L** con los del año 2017, y tal como se ha justificado, la estructura de costes de un servicio va a más allá de la información que refleja un año, pues hay variables intrínsecas que pueden interferir en un



año, y en otro no. Además, las alegaciones de este apartado presentan poca claridad y exactitud, entrelazando datos de unos conceptos con otros y anualidades diferentes, cuando el objeto del contrato es el estudio de la licitación de una concesión con unas condiciones de contratación diferentes a las de la anterior concesión.

INGEAGUA S.L considera que no es adecuada la comparativa con los costes de explotación realizada por D. Pedro Luis Piñero Robledo.

2.6 RESPECTO DEL ALCANTARILLADO

Según indica el Portavoz municipal, D. Pedro Luis Piñero Robledo:

“Hasta el año que finalizó el contrato con la Diputación (2.016?) para atender ésta los costes de los servicios mínimos de limpieza y mantenimiento, no ha habido problemas graves en este capítulo. Si cabe destacar, que en caso de fuertes tormentas hemos tenido inundaciones en algunas zonas del barrio de el Sotillo que con las modificaciones y ampliación que se han llevado a cabo recientemente y las que faltan por hacer, deberán solucionar en gran medida los problemas actuales.

Sobre éste asunto, 31 G.M.- psoc le propuso al sr. Alcalde que una tasa de 1€/mes por cada uno de los usuarios de este servicio, generarían unos 24.000 € de ingresos año y que las inversiones a llevar a cabo con esta recaudación (tasa) se actuaría en la mejora de las infraestructuras del alcantarillado.

DEPURACIÓN. No se considera dentro de este estudio. La del agua potable la lleva a cabo en alta aquona y las aguas fecales las depura la EDAR de Segovia.

Hemos explicado por activa y por pasiva que son dos asuntos diferentes y que tienen tratamientos distintos. Cuando hablan de "depuración" no sabemos si se refieren a los costes administrativos de cobro de la tasa u otros”

No guarda relación alguna con el objeto del Informe de Estructura de costes. No es competencia de **INGEAGUAS.L**, participar en los diálogos entre los diferentes grupos políticos del Ayuntamiento de La Lastrilla.

3. CONCLUSIONES

Una vez respondidas todas las alegaciones formuladas por **D. Pedro Luis Piñero Robledo, INGEAGUA S.L**, considera que el Ayuntamiento de la Lastrilla debe continuar con el expediente, e informar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre el trámite de la estructura de costes que ha llevado a cabo y las alegaciones realizadas a la misma, por ser este organismo el encargado de elaborar un Informe Preceptivo al respecto.

Por ultimo resaltar que el objeto del contrato es el estudio de la licitación de una concesión con unas condiciones de contratación diferentes a las de la anterior concesión.”

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en votación ordinaria y con el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D. Pedro Luis Piñero Robledo y Dª Mª Teresa Arranz Olmos que votan en contra, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista con registro de entrada nº 1006 de fecha 16 de junio de 2021, por los motivos obrantes en el informe emitido con fecha 28 de junio de 2021 sobre las mismas por INGEAGUA S.L., antes transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Propuesta de Estructura de Costes para la tramitación de la fórmula de revisión de precios a incluir en el nuevo pliego para la licitación del servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de este municipio, en los términos obrantes en el expediente, tal y como fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 21 de mayo



de 2021.

TERCERO.- Remitir la propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de contratos del Estado, o en su caso, al órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera. Debiendo evacuar informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de costes. Pudiendo, si lo considera necesario, solicitar al órgano proponente cuanta información adicional o aclaratoria considere. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe hasta no haya respuesta del órgano proponente.

CUARTO.- Una vez aprobada la estructura de costes, sírvase la misma a efecto de elaboración de los Pliegos de prescripciones Técnicas, así como Pliego Económico-Administrativos, en cuanto datos tendentes a la fijación de las fórmulas que servirán de base para la revisión de precios durante la vigencia del contrato de la Gestión del servicio, en régimen de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de La Lastrilla.”

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, una vez debatido el asunto con las intervenciones que a modo de síntesis más adelante se expresarán, en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular (6) y de la concejal no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz (1) y los votos en contra de los concejales del Grupo Socialista (4), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario

INTERVENCIONES:

-D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que no están de acuerdo con el dictamen, porque no están de acuerdo con la valoración de los costes de la estructura, y que se van a reservar el derecho que les asiste de recurrir al organismo que pueda entender en la supervisión de los contratos de este tipo de las Administraciones Públicas, para tratar que se vuelvan a estudiar los números.

- El Sr. Alcalde responde que hace casi un año que empezaron esta tramitación y que este trabajo se lo encargaron acabando la legislatura anterior Pedro y él, a una empresa encargada de hacer estos estudios. Continúa diciendo que están en su derecho de recurrir, y que quiere apuntar que en los últimos 7 años entre depuración y agua, ha supuesto un coste para el Ayuntamiento de 700.000 € , que se han abonado a la empresa y al Ayto. de Segovia , que subió de 0,28 a 0,69 la depuración, por no haber aprobado en su día la subida del coste y hacerlo por tramos. Y finaliza diciendo que si se quiere tener las infraestructuras al día y hacerlas nuevas, por lo menos que el que consuma 100 litros de agua que los pague.

6º.- MODIFICACION DE RETRIBUCION DEL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA DEL CARGO DE ALCALDE ADOPTADO POR ACUERDO PLENARIO DE 1 DE JULIO DE 2019

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 23 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE MODIFICACION DE RETRIBUCION DEL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA DEL CARGO DE ALCALDE ADOPTADO POR ACUERDO PLENARIO DE 1 DE JULIO DE 2019

Visto que el Pleno de la Corporación, en la Sesión Organizativa celebrada el 1 de julio de 2019, acordó por unanimidad que el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla se ejercerá con dedicación exclusiva, con una retribución a percibir de 1.896,62, euros mensuales más dos pagas extraordinarias por el mismo importe, con la consiguiente alta en la Seguridad



Social y pago de las cuotas empresariales a cargo de la Corporación, con efectos desde el día 15 de junio de 2019, siendo objeto de publicación en BOP Segovia N°84 de 15 de julio de 2019.

Visto que se hace necesaria una modificación de la retribución del régimen de la dedicación exclusiva determinada por el Pleno para el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla.

Vista la cuantía de las retribuciones concretada para 2021 en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 -LPGE 2021-, cuya Disp. Adic. 29ª prevé que, de conformidad con lo previsto en el art. 75.bis LRBRL, y considerando lo dispuesto en el art. 20 de la presente ley, el límite máximo total será para municipios de 1.000 a 5.000 habitantes de 43.797,83 €.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en votación ordinaria y con el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D. Pedro Luis Piñeiro Robledo y Dª Mª Teresa Arranz Olmos que se abstienen, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- *Modificar la retribución del régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla acordada por el Pleno en su sesión organizativa de 1 de julio de 2019, siendo la nueva retribución a percibir de 2.754,29 euros mensuales más dos pagas extraordinarias por el mismo importe, con la consiguiente alta en la Seguridad Social y pago de las cuotas empresariales a cargo de la Corporación, con efectos desde la adopción del presente acuerdo plenario.*

SEGUNDO.- *Dichas cantidades se verán incrementadas anualmente en el porcentaje de subida que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.*

TERCERO.- *El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias, previa tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos.*

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en virtud del artículo 75.5 de la LBRL 7/1985."*

VOTACIÓN.- *A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular (6) y de la concejal no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz (1) y con las abstenciones de los concejales del Grupo Socialista (4), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario*

7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3/2021, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 23 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:



"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2021, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Resultando que, se ha incoado expediente de modificación nº 3/2021, al presupuesto del ejercicio, mediante crédito extraordinario con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020,

Visto el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL- y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Visto que el Pleno de la Corporación, en la Sesión Organizativa celebrada el 1 de julio de 2019, acordó por unanimidad que el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla se ejercerá con dedicación exclusiva, con una retribución a percibir de 1.896,62, euros mensuales más dos pagas extraordinarias por el mismo importe, con la consiguiente alta en la Seguridad Social y pago de las cuotas empresariales a cargo de la Corporación, con efectos desde el día 15 de junio de 2019, siendo objeto de publicación en BOP Segovia Nº84 de 15 de julio de 2019.

Visto que se hace necesaria una modificación de la retribución del régimen de la dedicación exclusiva determinada por el Pleno para el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla, a fin de dar cobertura presupuestaria al referido acuerdo de modificación, siendo la nueva retribución a percibir de 2.754,29 euros mensuales más dos pagas extraordinarias por el mismo importe, con la consiguiente alta en la Seguridad Social y pago de las cuotas empresariales a cargo de la Corporación.

Visto, por lo tanto, el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, siendo necesario dotar presupuestariamente hasta el final del ejercicio la parte proporcional de la retribución anual por dedicación exclusiva del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de La Lastrilla.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en votación ordinaria y con el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D. Pedro Luis Piñeiro Robledo y D^a M^a Teresa Arranz Olmos que se abstienen, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 3/2021 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según el siguiente detalle:

Aplicación: 912.100: "Retribución por dedicación exclusiva Alcaldía" (partida de nueva creación)
+ 16.525,74 € - Consignación Definitiva: 16.525,74 €

Aplicación: 912.160: "Seguridad Social. Cargos Electos" (partida de nueva creación)
+5.784,01 € - Consignación Definitiva: 5.784,01 €

Total Aumentos: 22.309,75 euros.

FINANCIACIÓN:

870.00 Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales: 22.309,75 euros



SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el mismo, pudiendo durante el citado plazo los interesados examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.”

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular (6) y de la concejal no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz (1) y con las abstenciones de los concejales del Grupo Socialista (4), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA URBANA A-1 DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL SECTOR 11 “EL SOTILLO”.

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, de fecha 8 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA URBANA A-1 DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL SECTOR 11 “EL SOTILLO”. -

El Pleno del Ayuntamiento de La Lastrilla, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021 acordó convocar concurso público para la enajenación de las parcelas municipales A-1, A-9, A-15 y A-16 sitas en el Sector 11 “El Sotillo”.

Dado traslado del expediente a la Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto de la Presidencia, de fecha 24 de febrero de 2021, se da por cumplido el trámite de dación de cuenta de dicho expediente.

Previo anuncio del concurso en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de marzo de 2021, se procedió el día 26 de marzo de 2021 a la apertura de las proposiciones presentadas, levantándose a tal efecto el oportuno acta y realizando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación de las parcelas A-9, A-15 y A-16 y la propuesta de declarar desierta la adjudicación de la parcela A-1.

*Visto que el Pleno del Ayuntamiento de La Lastrilla, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, acuerda **declarar desierta la adjudicación de la parcela A-1 al no haberse presentado ninguna oferta para la misma**, por lo que al amparo del artículo 127.2 de la LUCyL podrá enajenarse de forma directa antes de un año conforme al mismo pliego.*

Abierto plazo para presentación de solicitudes de adjudicación directa de la referida parcela A-1 mediante anuncio publicado en la sede electrónica municipal, se recibe únicamente la solicitud presentada por D^a. Noemí Otero Navares con registro de entrada nº 993 de fecha 11 de junio de 2021, que contempla una oferta económica por importe de 84.774,99 € + IVA.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Adjudicar a D^a. Noemí Otero Navares con DNI 70.259.891-C la enajenación directa de la **Parcela A-1** del Sector 11 “El Sotillo” Finca Registral (Finca Urbana) nº 6360 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al Tomo 4093 Libro 105 Folio 23 Inscripción 1ª con



Referencia Catastral 76500A3VL0375S0001PY con una superficie de 760 m2, en el precio de 84.774,99 € más 21% de IVA 17.802,75 €, lo que determina un total de 102.577,74 € (IVA incluido), que deberá abonar en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibí de la notificación de la adjudicación.

SEGUNDO.- Se hará constar expresamente en la escritura de compraventa que el adjudicatario acepta el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que sirvió de base al procedimiento abierto de enajenación por concurso, del que resultó desierta la licitación de la parcela A1, que le vinculan en la presente enajenación directa, especialmente en lo relativo a plazos de inicio de las obras y ejecución de la vivienda.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la enajenación, mediante compraventa, de la referida parcela.

CUARTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos procedentes.”

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular (6) y de la concejal no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz (1) y con las abstenciones de los concejales del Grupo Socialista (4), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.

9º.- SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES A UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.-

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, de fecha 8 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES A UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.-

Vista la instancia presentada por UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., de fecha 14 de junio de 2021 con registro de entrada nº 2021-E-RE-196 del siguiente tenor literal:

“Expone

Con motivo del PROYECTO Y ANEXOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN AT (15 KV) DE UN CT DE 630 KVA Y LÍNEA SUBT. DE 15 KV PARA URBANIZACIÓN UE6 DE 83 VIVIENDAS EN LA LASTRILLA (SEGOVIA) es necesario llevar a cabo con este Ayuntamiento la **CESIÓN DE USO DE TERRENO** sito en C/ Rafael de las Heras, 3 a La Lastrilla según plano adjunto. Por ello es necesario que nos han llegar la siguiente documentación: Acuerdo Plenario ó de Comisión de Gobierno sobre la cesión de uso de terreno (**16,81 m2 de terreno para CT**), Fotocopia del D.N.I. de la persona que firmará los contratos en nombre del Ayuntamiento, Nombramiento del cargo que ocupa, Fotocopia del CIF del Ayuntamiento y Copia de escritura de propiedad terreno o documento similar que acredite la titularidad del terreno

Solicita

La remisión de la documentación solicitada para poder formalizar mediante contrato bilateral la cada cesión a realizar entre el Ayuntamiento de La Lastrilla y Ufd. Distribución Electricidad, S.A.”

Visto que conforme al proyecto de actuación de la UE-6 “Camino de Torrecaballeros” del Polígono nº 7, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2008,



se contempla la instalación de un Centro de Transformación de 630 KVA a ubicar en dicha porción de terreno conforme a los planos y documentación gráfica obrante en el expediente referido (futuro vial), lo que en virtud del artículo 77 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León supone la transmisión “ex lege” a este Ayuntamiento de los terrenos que deban ser objeto de cesión, sin perjuicio de que no haya tenido lugar aún la finalización ni la recepción de las obras de urbanización.

Visto el artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) por remisión directa del artículo 93 de la misma normal legal, y dado que se trata de un aprovechamiento privativo de dominio público, sin que en este caso sea posible licitación alguna sobre dicha utilización, dado el régimen en que operan las Compañías Suministradores de Energía Eléctrica, y que a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la LRHL y en relación con el art. 20 k) del mismo texto legal, Unión Fenosa Distribución S.A. ya satisface por este concepto la tasa pertinente, por lo que no procede fijación de canon alguno.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Ceder el uso del terreno de 16,81 m2 descrito en los antecedentes a UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., destinado a albergar un Centro de Transformación (CT) a ubicar en futuro vial, sin que por esta cesión se pague cantidad o contraprestación alguna, si bien el destino al uso previsto para dicho CT de dar servicio a las viviendas actualmente en edificación, no surtirá efecto hasta la recepción de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Condicionar la cesión de uso de dicha porción de terreno a la finalidad prevista, revirtiendo en este Ayuntamiento en el supuesto de desaparecer el motivo que justifica su cesión.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada.”

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

10º.- SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL INSTADA POR SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.-

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, de fecha 8 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL INSTADA POR SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.-

Con fecha 18 de julio de 2011, se firmó el contrato con la sociedad Sima Deporte y Ocio, S.L., para la Gestión mediante Concesión Administrativa del Servicio Público de Piscina Municipal Cubierta y Climatizada, contrato que resultó prorrogado por dos años más, mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2013; por otros dos años mediante acuerdo plenario de 21 de marzo de 2015, por otros dos años más mediante acuerdo plenario de 4 de mayo de 2017 y por otros dos años más mediante acuerdo plenario de 14 de marzo de 2019.



Por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2020, se acuerda, de conformidad con el artículo 34.4. del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, ampliar el plazo del presente contrato, extendiendo su vigencia hasta el 24 de octubre de 2021, sin perjuicio de sus posibles prórrogas.

De conformidad con la cláusula quinta del pliego de condiciones el referido contrato tenía una duración de dos años, prorrogable de forma sucesiva por dos años cada una de las prórrogas, siempre y cuando lo manifiesten ambas partes, por escrito dirigido a la otra parte, con tres meses de antelación y hasta un máximo de 25 años.

Con fecha 5 de mayo de 2020 con registro de entrada 2021-E-RE-137, por la adjudicataria se interesa la prórroga del contrato por dos años más de acuerdo al pliego de condiciones.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en votación ordinaria y el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D. Pedro Luis Piñeiro Robledo y D^a M^a Teresa Arranz Olmos que se abstienen, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- *Prorrogar el contrato por el plazo de dos años más, a partir del 24 de octubre de 2021, lo que llevaría la duración del mismo hasta el 24 de octubre de 2023.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de este acuerdo a la concesionaria."*

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, una vez debatido el asunto con las intervenciones que a modo de síntesis más adelante se expresarán , en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular (6) y de la concejal no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz (1) y los votos en contra de los concejales del Grupo Socialista (4), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario

INTERVENCIONES:

-D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que siempre se han opuesto, que con ese negocio cualquiera es empresario, que se les paga un canon de 50.000 € de los bolsillos de los ciudadanos pero la taquilla se la quedan ellos, y que aparte se paga la energía, los pellets y las averías de más de 500,00 €, y que los beneficios que tienen los ciudadanos de La Lastrilla es que a lo mejor el precio de entrada es menor. Continúa diciendo que van a seguir votando en contra, y que están cansados de que los estudios no valgan para nada porque con la misma plantilla de personal y con los mismos servicios si estos fueran públicos se ahorraría el canon que se paga.

- El Sr. Alcalde apunta al respecto, que es una instalación muy complicada y que le gustaría que le dijera en Segovia sólo un par de instalaciones como ésta, que lo lleve directamente cualquier Ayuntamiento, llámese Segovia capital que tiene 2 piscinas y si las explota directamente o una concesión.

11º.- HOMENAJES Y DISTINCIONES.

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 8 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:



“DICTAMEN SOBRE HOMENAJES Y DISTINCIONES.

2.1 HOMENAJE A D. BENITO SEGOVIA MARTÍN:

Benito Segovia Martín nacido en el año 1946 en el municipio de La Lastrilla.

Benito comenzó su andadura municipal hacia el año 1991, a él lo de entrar en el Ayuntamiento le vino de familia ya que quería seguir la trayectoria de su hermano Celes, quien por desgracia tuvo que dejar de ser concejal al fallecer en un trágico accidente de tráfico y es que Benito y Celes estaban muy unidos.

Si nos remontamos a 1991 cuando Benito sale por primera vez de concejal, su posición era la de mejorar el pueblo, aunque no eran años demasiado buenos en lo que se refiere a lo económico ni a los medios de los que disponía el Ayuntamiento, eso hacía que los que componían la Corporación les tocara hacer muchas funciones como de aguacil, de fontanero... aunque todas esas cosas estaban a su alcance.

Nunca daba marcha atrás, para él todo lo que tenía que ver con su pueblo era su prioridad, por no hablar de alguna de las tradiciones del municipio donde le daba igual organizar una siega que preparar una matanza y si hablamos de fiestas patronales era el primero que organizaba el programa de fiestas sin importarle hacer unos cuantos viajes a Carbonero para que estuviera listo y así poder distribuirlo después.

Cuando se acercaba la navidad ningún año se le olvidaba llamar al electricista para que la estrella de la iglesia siempre estuviera brillando e iluminando La Lastrilla.

Si pensamos en Benito cómo no vamos a recordar sus buenos colaboradores, por destacar alguno, su gran amigo Chatarra o su inseparable Chirri, entre otros.

En los 10 años que hemos estado juntos, Benito era como nuestro querido patrón del barrio El Sotillo, San Alfonso Rodríguez que decía “ya voy Señor” pues así es Benito, le faltaba tiempo para hacer la mínima cosa que le pidieran.

Pero Benito es mucho más, es bondadoso, buena persona, amigo de sus amigos, sin mirar el color político, su dedicación durante los 28 años que ha estado en el Ayuntamiento fueron una dedicación muy especial hacia su pueblo, hacia sus vecinos.

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno municipal:

PRIMERO.- Reconocer los méritos de D. Benito Segovia Martín y poner su nombre a la Pista Polideportiva de Los Escobares.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al homenajeado.

2.2 HOMENAJE A D. DANIEL SEGOVIA RUBIO:

Desde el día 30 de Octubre de 1960 Daniel Segovia Rubio fue alcalde de La Lastrilla, no obstante ello, indicar que la posesión se le otorgó con fecha 5 de febrero de 1961 y que con anterioridad era concejal y se puede decir que el cargo de Alcalde lo venía ejerciendo desde el 21/02/1958 y añadir que los concejales que formaban el Ayuntamiento con él, en su toma de posesión fueron Marcos López Segovia y Ángel Velasco López ya que el ayuntamiento en esos años lo integraban el Sr. Alcalde y dos Concejales.

El 29/04/1961, siendo alcalde de La Lastrilla Daniel Segovia Rubio y ante la necesidad de dotar de más agua a La Lastrilla, se acuerda por el Ayuntamiento de La lastrilla, previo informe del Ingeniero de la sección de vías y obras de la Diputación Provincial de Segovia, solicitar al Ayuntamiento de Segovia la concesión de caudal de agua potable en la cuantía de 0,656 litros por segundo, equivalentes a 56,70 metros cúbicos diarios, la toma de agua sería desde la bifurcación de la carretera de Valladolid con la Carretera de Soria.



En el año 1965 se inicia y se hace la conducción de agua potable desde el punto indicado hasta llegar a la propiedad del Ayuntamiento donde se ubica el depósito del agua, siendo de significar que la obra de la conducción del agua se hace mediante aportación personal de los vecinos del pueblo, cada uno contribuyó con su trabajo y sus herramientas a la ejecución de la zafia para, a través de ella llevar a cabo la conducción del agua hasta el pueblo.

Indicar que en este mismo periodo se hizo necesario hacer la obra del depósito del agua en la finca propiedad del Ayuntamiento, desde el cual se hace la distribución del agua a todo el pueblo:

- Sesión de 18/06/1967 se acuerda solicitar auxilios económicos para el abastecimiento de agua domiciliaria, mediante la ejecución de las obras pertinentes, a fin de establecer todas las conducciones necesarias por todas las calles del pueblo para que todos los vecinos pudieran proceder a tomar suministro de agua para sus viviendas y concluidas éstas, en esta misma fecha se plantea la necesidad de efectuar las obras de evacuación del agua sobrante, saneamiento y conducción de las aguas residuales, obra que se consideraba de suma urgencia por lo que se procede a solicitar ayuda a la Diputación Provincial de Segovia, a fin de hacer la obra mediante el concurso de planes provinciales.*

El proyecto para llevar a cabo las obras del saneamiento se encarga a los servicios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia solicitando que por el personal técnico de la misma se redacte el proyecto de las obras de saneamiento. El día 27/07/1972, se aprueba en sesión municipal procediendo a la actualización de los precios y en el año 1975 se solicita una subvención del 25% con cargo a planes provinciales, sistema de desarrollo comunitario. También en la fecha de 27/07/1972 se solicita el proyecto para ampliar la red de distribución de agua para llevar ésta a la zona derecha de la carretera de Valladolid ya que esta zona debe de estar dotada igual que todo el casco urbano.

Instalación de teléfono público e inauguración el día 03/05/1970, el cual se instala en la casa de D. Claudio Escudero. Éste asumía la obligación de avisar a cualquier vecino por las llamadas que se tuviesen y además debía de permitir que se pudiesen efectuar desde este teléfono las llamadas que fueran necesarias.

Es de resaltar la importancia que para el pueblo de La Lastrilla tiene parte del año 1969 y el año 1970, año en el cual Daniel Segovia Rubio, de manera implacable e intransigente defendió ante el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia (D. Fernando Abril Martorell), ante el Sr. Gobernador Civil de Segovia (D. Adolfo Suarez González) y ante todos los diputados provinciales de la Diputación de Segovia, la autonomía e independencia de La Lastrilla, mostrando un afanado cariño y un profundo respeto al pueblo y a su independencia y su seriedad, sencillez y claridad de ideas le hicieron acreedor a él y a su querido pueblo del reconocimiento por la Excm. Diputación Provincial de Segovia de la independencia y autonomía defendida que hoy vivimos y que con ella progresamos gracias a la defensa efectuada.

Antes de las distintas sesiones de la Excm. Diputación Provincial de Segovia y sobre todo en la última, él tuvo la gentileza y detalle, lo cual le caracteriza aún más, de tener una reunión con los distintos alcaldes de los municipios de San Cristóbal de Segovia, Trescasas y Sonsoto y Palazuelos de Eresma, junto con su anejo de Tabanera del Monte con el fin de indicarles cuál iba a ser su intervención y defensa en la sesión plenaria de la Excm. Diputación Provincial, instándoles e invitándoles a que se unieran con él al objeto de conseguir ellos también la autonomía de los municipios que ellos regían.

En sesión de la Diputación Provincial de Segovia de fecha 14 de diciembre de 1970, siendo presidente D. Modesto Fraile Poujade se aprueba en ella el informe favorable a la incorporación de los ayuntamientos de FUENTEMILANOS, HONTORIA, MADRONA, REVENGA, PEROGORDO Y ZAMARRAMALA al Ayuntamiento de Segovia, quedando fuera de esta incorporación, entre otros, el Ayuntamiento de La Lastrilla, ello prueba que NO pudo conseguir la Excm. Diputación



Provincial de Segovia, impulsada por el entonces gobernador civil de Segovia, Adolfo Suárez el que La Lastrilla se integrase en Segovia.

Dice el acuerdo de la sesión de la Excm. Diputación Provincial de Segovia de la fecha indicada de 14/12/1970, en el que se aprueba la incorporación de los referidos ayuntamientos al Ayuntamiento de Segovia lo siguiente: "que el acuerdo se toma por notorios motivos de necesidad económicos y administrativos que fundamentan las incorporaciones, máxime cuando los municipios que se incorporan carecen de medios económicos para prestar los más indispensables servicios mínimos exigidos por la Ley y habida cuenta de los posibles beneficios de todo orden que reportarán dichas incorporaciones".

Cabe añadir y destacar que el Gobernador Civil de Segovia Adolfo Suarez González, tuvo a Daniel Segovia casi amenazado debido a la negativa de éste para que La Lastrilla se integrase como barrio de Segovia y un buen día, Juanito Herrero (el de la taurina), le preguntó a Adolfo Suarez que qué le pasaba con su pariente Daniel y Adolfo Suarez le preguntó: pero coño, pues quien es tu pariente y le contestó Juanito, pues es mi primo Daniel, el alcalde de La Lastrilla; y a ello Adolfo le añadió: calla hombre que me tiene aburrido y no puedo con él, cabe pensar que puede que esta conversación le aplacara a Adolfo Suarez y se piensa que desde entonces las cosas vinieron a mejor.

Por último, indicar que en sesión de 20/10/1971 se da a conocer a los diputados la publicación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 17/09/1971 y publicado en el B.O.E. número 245 de fecha 13/10/1971.

Otros aspectos a mencionar:

En la época en la que Daniel Segovia fue regidor del Ayuntamiento de La Lastrilla se hizo el edificio del Ayuntamiento (hoy conocido como el Ayuntamiento viejo), la fuente del pueblo que se ubicó en la Plaza de la Costana y se hicieron las escuelas y la casa del maestro, para todo ello hubo que conseguir terrenos, los cuales se le pidieron a Leopoldo Moreno y él accedió a donarlos al Ayuntamiento con el fin de dar cumplimiento al objetivo pretendido, hoy en estos terrenos están ubicados el centro de jubilados, el consultorio médico y otros servicios municipales.

Indicar también que en este periodo se hizo por parte del Ayuntamiento el inventario de bienes municipales procediéndose a actualizar y legalizar, registrar e inscribir las propiedades que tenía el Ayuntamiento.

Su mandato concluye, después de estar 17 años en el Ayuntamiento de La Lastrilla, en la sesión del 15/04/1976.

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno municipal:

PRIMERO.- Reconocer los méritos de D. Daniel Segovia Rubio y poner su nombre a la Rotonda de la Carretera de Valladolid.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a los familiares del homenajeado.

2.3 HOMENAJE A D. IGNACIO MARTÍN RUBIO:

Homenaje a título póstumo a un hombre que dedicó parte de su vida y de su tiempo a los vecinos de su pueblo donde él había nacido, donde creció y formó una familia: LA LASTRILLA.

Hacia el año 1979 cuando, después de haber salido de una dictadura por fin se celebran elecciones municipales, el pueblo tenía que elegir a sus representantes. Pues bien, allí estaba Pichi dando el primer paso hacia delante para ser elegido de los primeros concejales de la democracia junto a su



amigo Julio Boal y otros compañeros. Ese fue el comienzo de una serie de años, hasta 28, dedicado a sus vecinos, intentando solucionar cada problema que pudiera surgir. Era un hombre al que le gustaba fiscalizar todas las cuentas que entraban y salían de las arcas municipales sin que se le escapara una peseta o más tarde un euro. Hombre de muchos amigos, de sus partidas de cartas, de su farías y de su copa de Terry. Compaginaba su trabajo con la responsabilidad en el Ayuntamiento, pero si bien es verdad que en aquellos años el pueblo era pequeño, a él, junto con el resto de la corporación, les tocó sentar las bases de lo que hoy es La Lastrilla, un pueblo que ha crecido pero que ya lo dejaron preparado para que hoy convivamos 4.200 habitantes con buenas instalaciones. Hay que agradecer a Pichi su honradez, su seriedad, por esos 28 años dedicados a su pueblo, a su gente, a crear una familia tan estupenda, también su buena mujer, Rosario, que sin duda supo esperar sola cuando él dedicaba horas y horas a sus vecinos en el Ayuntamiento.

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno municipal:

PRIMERO.- Reconocer los méritos de D. Ignacio Martín Rubio y poner su nombre a la Rotonda del Camino de los Escobares.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a los familiares del homenajeado.

2.4 HOMENAJE A D. JUAN JOSE FUENTES FUENTES:

Nace en Escarabajosa de Cabezas (Segovia) el 6 de Julio de 1949, y fallece el 10 de abril del 2020 en La Lastrilla (Segovia).

Segundo de diez hermanos, huérfano de padre desde los 19 años, se hace cargo muy joven de las funciones principales educativas y económicas de su numerosa familia.

Tras trabajar en el sector privado, en 1991 emprende un nuevo rumbo al incorporarse al Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, como oficial director de instalaciones deportivas, lo que le permite centrarse de lleno en su vocación deportiva.

Su actividad en el deporte se inicia en el fútbol a los 14 años comenzando en el San Lorenzo y Zorrilla, y llegando a jugar una temporada en los juveniles de la Gimnástica Segoviana.

En el año 1965 se inicia en el atletismo como corredor de Cross, llegando a representar a Segovia en campeonatos de España, y también en competiciones de pista, siendo campeón provincial de jabalina y subcampeón de 100 metros lisos.

Entrena el primer equipo femenino de la provincia, el Club C.P. Eresma G.F.

En el año 1972, asume la presidencia de la Federación Segoviana de atletismo, que ejerce durante siete años. Preside el Comité provincial de Jueces de atletismo durante cuatro años, compaginando la actividad con cursos de formación para jueces de atletismo a nivel provincial y autonómico. En 1973 obtiene el número uno en el curso de Juez Nacional de Atletismo y es invitado a formar parte del jurado del primer Campeonato de España Absoluto de Pista.

La Real Federación Española de Atletismo le nombra Juez Árbitro Nacional en 1975, lo que le abre las puertas de las grandes competiciones, donde pasa a desarrollar su carrera deportiva, actuando siempre en diferentes cargos de responsabilidad tanto a nivel nacional como internacional.

Su vocación le ha llevado a participar en mesas redondas y otros actos de promoción del deporte, así como en sucesivas actualizaciones de los reglamentos internacionales de atletismo.



Su dilatada carrera deportiva, recibe múltiples reconocimientos en forma de premios y distinciones, a nivel provincial, regional y nacional.

También ha participado, de manera altruista, en multitud de proyectos, siendo cofundador de carreras importantes en Segovia y su provincia. Ha brindado asesoramiento para el diseño y organización de diversas instalaciones deportivas en municipios como Segovia, La Lastrilla y Escarabajosa de Cabezas. Destaca su aportación como asesor para el campo de fútbol de La Lastrilla, y favoreció la inclusión de La Lastrilla en el recorrido de la Media Maratón de Segovia. Ha sido miembro del Consejo Asesor del IMD de Segovia desde su jubilación, hasta su fallecimiento.

Vecino de El Sotillo en sus últimos 22 años, ha participado muy activamente en la vida local, ganándose el justo reconocimiento y aprecio de sus convecinos. Ha formado parte del equipo directivo de la Asociación de Vecinos de El Sotillo durante seis años, de los cuales tres, fue presidente de la misma.

Ejemplo de virtudes humanas hizo de su pasión por el deporte el eje de su vida, tanto desde la afición como desde el ejercicio profesional.

Principales eventos y competiciones en las que ha participado:

- *Campeonatos de España de aire libre y pista cubierta (como jefe de Pista, director de Cámara de llamadas, Juez árbitro de carreras).*
- *Campeonatos de España absoluto de Campo a través (Juez árbitro).*
- *Campeonatos de Europa pista cubierta (responsable de servicios periféricos, jefe de Pista, juez de llegadas, juez principal de concursos).*
- *Campeonatos de Europa al aire libre (juez árbitro de carreras, director de cámara de llamadas).*
- *Mitin internacional en Sevilla, Madrid, Granada (Juez árbitro general, director de cámara de llamadas, jefe de pista).*
- *Copa del Mundo en Madrid, Barcelona (Juez árbitro, juez principal de concursos).*
- *Campeonato del Mundo de cross Universitario Santiago de Compostela (Juez árbitro).*
- *Campeonato del Mundo de pista cubierta en Barcelona, Sevilla, Madrid (director de cámara de llamadas, juez principal de cuentavuelas).*
- *Campeonato del Mundo al aire libre Sevilla (juez árbitro de carreras).*
- *Campeonato del Mundo de media maratón en Mallorca (responsable de circuito).*
- *Juegos Olímpicos Barcelona '92 (juez árbitro de carreras).*

Actividades formativas:

- *Monitor provincial polideportivo en 1973.*
- *Juez provincial, Territorial y Nacional de Atletismo.*
- *Juez internacional de atletismo.*
- *Árbitro y cronometrador para categorías inferiores de Fútbol Sala 1993.*
- *Monitor de bádminton 1994.*
- *Árbitro aspirante a balonmano 1993.*
- *Árbitro regional de ciclismo.*
- *Asesor con el equipo nacional de atletismo en Göteborg (Suecia), Glasgow (Escocia) y Vilamoura (Portugal).*
- *Delegado de la expedición (Trofeo Cola – Cao) al centro de tecnificación de Formia (Italia) con las selecciones de Castilla y León y Cataluña.*
- *Profesor examinador de jueces árbitros y jueces nacionales.*
- *Componente del panel de jueces homologadores de instalaciones atléticas.*
- *Profesor del curso “Cómo organizar un gran evento de campo a través” en Ibiza.*
- *Profesor del curso teórico-práctico de perfeccionamiento del reglamento año 2001.*
- *Miembro cofundador de la Media Maratón de Segovia durante los 6 primeros años.*



- Ponente en seminarios en Barcelona 1990 “cómo montar una llegada de campo a través, diferentes embudos y actuación del jurado”.

Cargos directivos:

- Presidente federación segoviana de atletismo durante 6 años.
- Presidente del Comité Provincial de Jueces durante 15 años.
- Presidente del Comité Territorial de Jueces de Castilla y León durante 4 años.
- Miembro de la Junta directiva de la federación castellano leonesa durante 4 años.
- Miembro del Comité Nacional de Jueces durante 27 años.
- Miembro de la Asamblea Nacional de Atletismo durante 16 años.
- Miembro del Consejo Asesor del Instituto Municipal de Deportes de Segovia durante cuatro años.

Distinciones recibidas:

- Medalla de la Campaña Nacional “deporte para todos” en su categoría Oro, expedido por la delegación nacional de Educación Física y deportes durante el año 1975.
- Medalla de Plata de la Ciudad de Segovia al mérito deportivo año 1979.
- Mejor Juez de Atletismo de Castilla y León temporada 1990.
- Mejor árbitro de las diferentes disciplinas Castilla y León año 1992.
- Mejor árbitro o Juez deportivo segoviano año 1992, 1999 y 2000.
- Mejor Juez de atletismo regional año 1991, 1992 y 2000.
- Distintivo de la prensa segoviana por dedicación al deporte en el año 2000.
- Distintivo del Comité Olímpico Catalunya al trabajo en el deporte, dedicación y humanidad en el año 2000.
- Placa “Juan Sastre” premio más importante de la Federación Nacional de Jueces de España en 2005.
- Galardón gala deporte Segoviana 2007.
- Distintivo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia por su trabajo en el deporte 2012.

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno municipal:

PRIMERO.- Reconocer los méritos de D. Juan José Fuentes Fuentes y poner su nombre a la Pista Polideportiva de El Sotillo.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a los familiares del homenajeado.

2.5 HOMENAJE A D. SANTIAGO LLORENTE FERNANDEZ:

Homenaje a título póstumo a un hombre que dedicó parte de su vida y de su tiempo al deporte, siendo un honor tenerlo de vecino en nuestro municipio donde tenía el gimnasio para preparar y formar a jóvenes promesas y tratar lesiones de todo el que se acercara a dichas instalaciones.

En 1974 fue subcampeón de España de Cross juvenil y subcampeón de España en 3000 metros juvenil.

En 1975 fue campeón del Cross de Lasarte juvenil, campeón de España de Cross juvenil, subcampeón del “Encuentro Internacional España – Portugal – Italia”, campeón del mundo de Cross escolar en Luxemburgo y campeón de España 3000 metros juvenil.

En 1976 fue subcampeón de España de Cross junior, séptimo del mundo de Cross junior en Chepstow, Reino Unido, además de campeón de España de 5000 metros junior.



En 1977 fue campeón del Cross de Lasarte junior, campeón del Cross Granollers junior, campeón de España 3000 metros pista cubierta junior y récord de España, campeón de España de Cross junior, campeón del mundo de Cross junior en Alemania, Duesseldorf, Campeón de España 5000 metros junior y cuarto de Europa en 5000 metros junior en Donetsk.

En 1978 fue el sexto de España en la categoría de Cross absoluto con una posición 52 en el campeonato del mundo absoluto en Glasgow.

Posteriormente debido a una lesión de ciática estuvo 8 años parado y en 1985 regresó al mundo deportivo, del que nunca salió, ganando numerosos Cross, como el de Venta de Baños, campeón de España absoluto de 10.000 metros y a nivel internacional destacó en otras cuatro ocasiones asistiendo a campeonatos del mundo de Cross en Nueva York, Irlanda, Polonia, Suiza y a través de encuentros internacionales en Mónaco, Portugal, Atlanta.

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno municipal:

PRIMERO.- Reconocer los méritos de D. Santiago Llorente Fernández y poner su nombre al Frontón de El Sotillo.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a los familiares del homenajeado.”

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

12º.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA A LA ALCALDIA PRESENTADA POR D.VICENTE CALLE ENEBRAL.-

Visto que con fecha 19 de julio de 2021 con Registro de Entrada nº 1208 D. Vicente Calle Enebral presenta escrito de renuncia al cargo de Alcalde, manteniendo la condición de concejal.

Visto el informe de Secretaría fecha 19 de julio de 2021, del que se procede a dar lectura íntegra por el Secretario de la Corporación, a instancia del Sr. Alcalde.

Interviene D. Vicente Calle Enebral haciendo repaso a su trayectoria en el Ayuntamiento a lo largo de 30 años, 12 como concejal y 18 como Alcalde, y dando las gracias a compañeros del equipo de gobierno, oposición, personal municipal administrativo y de obras y servicios, y familia, y recibiendo igualmente muestras de agradecimiento por parte del portavoz del Grupo Socialista D. Pedro Piñeiro Robledo y de la concejal no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz.

Vistos los artículos 40, 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y los artículos 184, 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda la toma conocimiento de la renuncia presentada, con fecha 19 de julio de 2021, por D. Vicente Calle Enebral a su cargo de Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, lo que determina el inicio del procedimiento para la elección del nuevo Alcalde y la asunción de la Alcaldía en funciones por la Primera Teniente de Alcalde Dª. Elisabet Lázaro Gil, quién desde este mismo momento pasa a presidir la sesión del Ayuntamiento Pleno.



Asumida la presidencia de la Sesión por la Primera Teniente de Alcalde, ésta anuncia a todos los concejales asistentes al Pleno, que quedan convocados para la sesión extraordinaria de elección de alcalde al amparo del artículo 40.5 del ROF, para el próximo martes 3 de agosto de 2021 a las 20 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

MOCIONES DE URGENCIA ARTICULO 91.4 ROF

Con registro de entrada nº 1300 de fecha 28 de julio de 2021, se presenta por el Grupo Municipal Socialista moción del siguiente tenor:

“

(LBRL 7/1985 de 4 de abril)

HABIDA CUENTA DE QUE LOS PRECIOS DE VENTA DE LOS MODULOS DETERMINADOS POR LA JCyL SON INVIABLES ECONOMICAMENTE PUESTO QUE LOS COSTES ACTUALES DE CONSTRUCCION DEL m2. PARA UNA VPO SON MAYORES A SU PRECIO DE VENTA Y CONSIDERANDO – AL MISMO TIEMPO- QUE HAY QUE AÑADIR A LO ANTERIOR, 9EL COSTE DEL SUELO, CONSIDERAMOS QUE LOS VALORES ACTUALES DEL M2 PARA LA construcción de VPO – vigentes desde el año 2010- están totalmente obsoletos,

es por lo que este grupo municipal del Psoe presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración, tratamiento y aprobación si procede en el pleno municipal a celebrar el día 19/7/2021 en la sesión plenaria.

“instar a la JC Y L, (Junta de Castilla y León) que revise el actual precio del valor del m2. a construir en viviendas de VPO, adecuando su valor a los costes reales a partir de los que actualmente están vigentes.”

Visto el artículo 91.4 del ROF, y sometida a votación la declaración de urgencia, con los votos en contra de los concejales del Grupo Popular (6) y la concejal no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz (1) y con los votos a favor de los concejales del Grupo Socialista (4), en consecuencia, no obteniéndose la mayoría absoluta exigida por el artículo 83 del ROF, se acuerda no declarar de urgencia la moción de referencia y, por lo tanto, no entrar al estudio del fondo de la misma.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Pedro Luis Piñeiro Robledo a modo de ruego se refiere a que se traslade de alguna manera al atleta Javier Guerra, que está en las Olimpiadas de Tokio, y es vecino de este municipio, las felicitaciones por su presencia en los Juegos Olímpicos.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por la Sra. Alcaldesa en funciones, siendo las veinte horas y quince minutos, de lo que yo el secretario, certifico.

Vº Bº La Alcaldesa en funciones

